

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°44 INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

En la sesión ciento treinta y dos de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 22 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N°132, de fecha 22 de diciembre de 2008 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y

con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que el Instituto Profesional de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que con fecha 12 de agosto de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional de Chile.
5. Que con fecha 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2008, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 9 de diciembre de 2008, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que dicho informe fue enviado al Instituto Profesional de Chile para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 17 de diciembre de 2008, el Instituto Profesional de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°132, de fecha 22 de diciembre de 2008.

III. CONSIDERANDO:

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión institucional

- El Instituto Profesional de Chile cuenta con una misión institucional claramente definida, conocida por los diversos estamentos, y que orienta su desarrollo a través de una planificación a mediano plazo.
- La estructura organizacional es clara y funcional a los propósitos institucionales, evidenciándose un control sobre las actividades desarrolladas en las distintas unidades de la organización y niveles de gestión similares entre ambas sedes.
- La institución cuenta con una gestión ordenada de sus recursos, que le ha permitido gozar de una situación financiera saludable. En este sentido,

- existen mecanismos de gestión de los recursos de infraestructura y equipamiento que permiten asegurar su suficiencia para el desarrollo de la docencia, aunque aún se aprecian algunas carencias en la sede La Serena.
- La institución cuenta con un cuerpo docente insuficiente considerando su matrícula actual. Este aspecto resulta aún más crítico teniendo en consideración las proyecciones de crecimiento de la matrícula estipuladas por el Instituto.
 - La institución cuenta con suficiente información para la toma de decisiones en los ámbitos de gestión y docencia. Sin embargo, no se aprecia que esta información sea aprovechada de forma idónea, como se desprende de la construcción y uso de indicadores para la verificación del logro de sus propósitos. Asimismo, si bien el instituto ha creado recientemente una unidad encargada del aseguramiento de la calidad, su funcionamiento aún no se ha plasmado en la implementación de políticas y mecanismos sistemáticos enfocados al aseguramiento de la calidad de las distintas funciones institucionales.

Docencia de Pregrado

- La institución se plantea objetivos claros en relación con la docencia, que permiten orientar el desarrollo de su proyecto educativo. Asimismo, cuenta con mecanismos que, en general, aseguran la pertinencia de su oferta académica y tiene claridad respecto de los perfiles de egreso de sus carreras. Sin embargo, la introducción de particularidades regionales necesarias en la formación de profesionales, aún no se ha resuelto dado el sistema centralizado de decisiones.
- Si bien existe información sobre la progresión de los estudiantes y se aprecian acciones orientadas a la estandarización de algunas evaluaciones, no existen mediciones sobre la calidad de la docencia, ni una evaluación del logro de los perfiles de egreso.



- La institución ha generado políticas tendientes a mejorar la evaluación del desempeño y perfeccionamiento docente. Sin embargo, dicha evaluación sólo funciona como una herramienta de diagnóstico general y no es utilizada para la medición de la calidad de la docencia impartida. Asimismo, la información generada a partir de su aplicación no impacta en la gestión de una política de perfeccionamiento acorde a los propósitos institucionales, lo cual ya fue observado en el proceso anterior.
- Si bien la institución ha generado distintos mecanismos tendientes a superar las carencias iniciales de los estudiantes que ingresan a la institución, tales como el desarrollo de estudios de perfil de ingreso; la creación de un Centro de Apoyo a la Docencia; y la constitución de un Consejo de Investigación y Reflexión Académica, estas iniciativas aun resultan insuficientes y requieren de mayor profesionalización dado el volumen de estudiantes de la institución.
- La institución plantea un proyecto educativo centrado en el alumno que no se condice con las instancias de apoyo reales que éste ofrece. La carencia de tiempo y espacios destinados a la atención de alumnos por parte de los profesores, junto con el excesivo tamaño de los cursos, principalmente los de primer año, dificulta la aplicación del modelo educativo propuesto por el instituto. Asimismo, hay una falta de sistemas de apoyo para cubrir las necesidades extraacadémicas de los estudiantes. Todo lo anterior adquiere especial relevancia dado el perfil de ingreso del estudiantado y lo estipulado en la misión institucional.
- Las asignaturas de formación general contempladas en el modelo formativo institucional, no aportan en el desarrollo de habilidades sociales, necesarias para enfrentar el mundo laboral. Estas asignaturas se encuentran desperfiladas, y se utilizan para cubrir deficiencias del currículum. Asimismo, se advierten falencias formativas de índole técnica en la sede de La Serena.
- Si bien el instituto ha realizado esfuerzos por identificar y describir las causas de la deserción estudiantil, con el objetivo de implementar acciones preventivas, la tasa de retención aun no ha experimentado mejoras significativas.

- El instituto mantiene escasos vínculos con el medio profesional, salvo algunos casos de lugares de prácticas, lo que dificulta la necesaria adecuación de los planes de estudio a las necesidades del mercado. Asimismo, la institución no cuenta con una política sistemática de seguimiento de egresados, aspecto relevado en el proceso anterior.

Proceso de Autoevaluación

- La institución llevó a cabo un proceso de autoevaluación tendiente a dar respuestas al proceso anterior, contando con la documentación e información institucional necesarias para la elaboración del informe, dando cuenta de los propósitos institucionales y de los resultados operativos de la institución. Respecto del Informe de autoevaluación está muy bien estructurado y obedece a una lógica conducente a reunir ordenadamente la información necesaria. Sin embargo, el Plan de Mejoramiento diseñado en el marco del proceso de autoevaluación carece de actividades concretas e indicadores que permitan monitorear el grado de cumplimiento de las mismas y no encuentra coherencia con el plan de desarrollo institucional.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional de Chile no cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
14. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación no se acredita al Instituto Profesional de Chile en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.

15. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.

16. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 13 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

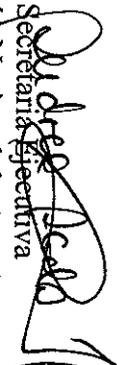


En Santiago de Chile, con fecha 29 de Dic. 2008, se ha notificado al
señor/señora Jorge Warayo del presente Acuerdo
de Acreditación Institucional N° 44 del Instituto Profesional de Chile.

Firman;



Responsable y/o Representante
de la Institución


Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

